



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°053-2024-GAF/MDSR

Santa Rosa, 25 de noviembre de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LIMA;

VISTO:

El Memorándum N°1323-2024-GAF/MDSR de fecha 14/11/2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°1459-2024-SGC-GAF/MDSR de fecha 21/11/2024, de la Subgerencia de Contabilidad, Memorándum N°1369-2024-GAF/MDSR de fecha 22/11/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°902-2024 de fecha 25/11/2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.2. del Artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, de fecha 16/03/1984, se establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; señalando en su Artículo 3° que, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. De igual forma, el Artículo 7°, señala que, "El Organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, mediante Memorándum N°1323-2024-GAF/MDSR de fecha 14/11/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Contabilidad un informe respecto al estado actual de la deuda que mantiene la entidad con CONADIS por concepto de multa.

Que, mediante INFORME N°1459-2024-SGC/GAF/MDSR de fecha 21/11/2024, la Subgerencia de Contabilidad indica los pagos realizados según lo detallado en el cuadro adjunto:

CUOTA	SIAF	MONTO
Inicial	1503	5,000.00
1°- agosto	1964	2,550.00
2°- setiembre	2196	2,550.00
3°- octubre	2459	2,550.00
TOTAL DEVENGADO		12,650.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Asimismo, informa que se mantiene pendiente por devengar el monto de S/.37,350.00, además, recomienda reconocer la deuda total y establecer un cronograma de pago para que el trámite no genere demoras.

Que, mediante Memorándum N°1369-2024-GAF/MDSR de fecha 22/11/2024 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad Presupuestaria por el importe de S/.2,550.00 por concepto de pago de multa a CONADIS – **cuarta cuota del mes de noviembre**, según el cronograma señalado en el convenio de pago.

Que, mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°902-2024 de fecha 25/11/2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite Certificación Presupuestal del RUBRO 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS CONADIS- PAGO MULTA CUARTA CUOTA – NOVIEMBRE, por el importe de S/.2,550.00.

Que, ante los documentos actuados la Gerencia de Administración y Finanzas considera que el presente convenio entre la entidad y CONADIS, es de imperativo cumplimiento lo estipulado en la Resolución Coactiva N°07 de fecha 26/06/2024, donde se aprobó el convenio de pago de la deuda materia de cobranza.

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°100-2024/MDSR de fecha 03/06/2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en favor de CONADIS, por concepto de **cuarta cuota** del mes de **noviembre** por el importe de **S/. 2,550.00, según cronograma de pago**.

ARTICULO SEGUNDO: PÁGUESE al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, el importe de **S/. 2,550.00** por el concepto de **cuarta cuota del mes de noviembre**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la ejecución del Compromiso de Pago y la prosecución del trámite administrativo correspondiente, de conformidad a lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería realizar el pago de reconocimiento de deuda, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR de forma efectiva y oportuna la presente Resolución a la parte interesada y áreas pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

MG. DAVID AUGUSTO CAMILO SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS